



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 19 de mayo de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD

La Tebaida Quindío, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	YESSICA YULIANA ÁLVIS OROZCO
DEMANDADO:	HOLMAN YOVANNY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
ASUNTO:	AUTORIZA PAGO DEPÓSITOS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00183-00

La demandante, solicita la entrega de los dineros por concepto de cuota provisional de alimentos que se encuentran a disposición del despacho.

Se considera que, para materializar los postulados de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, prevalencia de derechos y corresponsabilidad establecidos en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley 1098 de 2006, es evidente que el menor E.S.R.A, requiere una protección especial porque cuenta con 8 años de edad, que le impiden valerse por sus propios medios.

En ese orden de ideas, es procedente atender favorablemente la solicitud, y en consecuencia se ordenará la entrega de los depósitos existentes dentro del presente asunto a favor de la demandante Yessica Yuliana Álviz Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.931.846.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dba08114e914419eb40896e985f3eadac5e977d35dd57b04ae8e56250251af8
Documento generado en 01/06/2021 02:39:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 DE JUNIO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO